



# UNAP

Rectorado

**Resolución Rectoral n.º 1043-2014-UNAP**  
Iquitos, 08 de julio de 2014

**VISTO:**

El Informe n.º 125-2014-AGT-SG-UNAP, presentado el 08 de julio de 2014, por la jefa de Área de Grados y Títulos, mediante el cual remite tres (03) expedientes para conferir el título de técnica en enfermería, aprobado por la Facultad de Enfermería de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 12º de la Ley Universitaria n.º 23733 establece que las universidades pueden organizar institutos, escuelas, centros y otras unidades con fines de investigación, docencia y servicio;

Que, estando acorde con la Directiva n.º 001-2014-R-UNAP "Normas para el otorgamiento del grado académico de pre y postgrado, título profesional, título de segunda especialización profesional, duplicado de grado académico de pre y postgrado, título profesional y título de segunda especialización profesional en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana" aprobada con Resolución Rectoral n.º 0706-2014-UNAP y con la facultad conferida al rector por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria de fecha 17 de mayo de 2014, contenida en la Resolución del Consejo Universitario n.º 006-2014-CU-UNAP, del 27 de mayo de 2014, es procedente el otorgamiento de los títulos de técnico solicitados, por haber cumplido con los requisitos académicos y legales pertinentes;

De conformidad con los alcances del artículo 12º de la Ley Universitaria n.º 23733; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 23733 y el Egunap;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- Conferir el título de técnico (a) en Enfermería a los ex alumnos:**

1. Monica Lucero Medina Reategui
2. Diana Carolina Ramirez Bardales
3. Mirian Pinedo Sandoval

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar** a la Secretaría General de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, expedir el diploma correspondiente, previo registro en los libros respectivos y comunicar a la Oficina de Proyección Social y Extensión de la Facultad de Enfermería (FE).

Regístrese, comuníquese y archívese.



*Rodil Tello Espinoza*  
**RECTOR**



*Alba Luz Vásquez Vásquez*  
**SECRETARIA GENERAL**